

**ANUNCIO de 23 de abril de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de patrimonio histórico y cultural de Extremadura.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se da traslado al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata para su publicación en el tablón de edictos.

**A N E X O**

Expte. n.º 06/009.

Asunto: notificación de Propuesta de Resolución.

Denunciado: Pedro Madrigal López. D.N.I. n.º 06.982.785-P.

Último domicilio conocido: C/ Antonio Concha, 57, 2.º B, Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Hechos imputados: Presuntas irregularidades en materia de protección del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, como consecuencia del uso de aparatos detectores de metales sin la preceptiva autorización administrativa.

Tipificación de la infracción: art. 56 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Sanción: leve.

Multa 1.500 euros.

Se le concede un plazo de 10 días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se regula el procedimiento sancionador seguido en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 23 de abril de 2007. El Instructor, HIPÓLITO COLLADO GIRALDO.

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO**

**ANUNCIO de 11 de abril de 2007 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Portezuelo.**

En relación con el expediente que se tramita en esta Sección de Procedimiento, a instancia de D. Ramón de las Moras Rodríguez, farmacéutico, con domicilio en la localidad Portezuelo, solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina de farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

“Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D. Ramón de las Moras Rodríguez, sita en Calle Horno n.º 8, a la Carretera Ciudad Rodrigo n.º 19, en la localidad de Portezuelo”.

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en esta Sección de Procedimiento de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza de Alféreces Provisionales n.º 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, a 11 de abril de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

**ANUNCIO de 16 de abril de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Cafetería Restaurante Estación de Servicio Campsa”, D. Manuel Hernández Roque.**

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Lobón para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Cafetería Restaurante Estación de Servicio Campsa. D. Manuel Hernández Roque.

Último domicilio: A-V p. km. 369,90. Lobón.

Expediente n.º: 485/2006.

Tipificación de la Infracción: Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura: art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a).1. (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa Infringida: Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios: art. 4.2 y Anexo II (Capítulo I en su punto 1, punto 2 a), b) y c); Capítulo V; Capítulo IX puntos 3 y 4); y Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: artículo 3 puntos 2 y 5; artículo 6.2; art. 7.3 y Disposición Final Tercera.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 16 de abril de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

***ANUNCIO de 18 de abril de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Juan C. Lorenzo González.***

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Juan C. Lorenzo González.

Último domicilio conocido: C/ Bailen, 46, Bajo A. Almendralejo.

Expediente n.º: 093/2007.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a).1). (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa Infringida:

— Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (D.O.C.E. de 25 de junio de 2004) relativo a la higiene de los productos alimenticios: art. 4.2 y Anexo II (Capítulo IV.6; Capítulo IX.3).

Sanción: 450 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena-Zafra.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 18 de abril de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

***ANUNCIO de 18 de abril de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Panificadora El Nevero”.***

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Panificadora El Nevero.

Último domicilio conocido: C/ José Martínez de Azorín, Edificio Artemisa. Local 3. Mérida.

Expediente n.º: 426/2006.